



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2019-CM/MPJ

Jauja, 21 de marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.-

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.-

VISTO:

Según el **Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06** de fecha 20 de marzo de 2019; presidido por el Señor Alcalde Ing. Cesar Víctor Dávila Veliz, y los siguientes Regidores en pleno: Carmen Rosa Bueno Espejo, Arturo Figueroa Córdova, Miguel Ángel Arzapalo Pomasunco, Noé Oliver Huamán Quinto, Diego Darío Palomino Núñez, Juan Carlos Chancafe García, Maritza Giovana Galarza Núñez, Sergio Anchiraico Cosquillo, Katherine Jeanina Zacarías Villafranca. El **Informe N° 030-2019-MPJ-GLSA**, del Gerente de Desarrollo Social y Económico, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal para la Declaratoria de Feriado Local No Laborable por Aniversario de la Fundación Española de Jauja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el **artículo 40° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización** y el **artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal la funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas y;

Que, el **artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades** señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Que, el 25 de abril de 1534, Francisco Pizarro fundó la ciudad de Jauja aprovechando el amplio valle en el que se ubicaba. La fundación se realizó bajo el nombre de "Santa Fe de Hatun Xauxa" utilizando la denominación quechua que los incas otorgaron a la localidad. Se eligió el lugar, atraído por la belleza de la zona. Tras la ceremonia, el conquistador trazó la ciudad y los solares, de acuerdo con la tradición española y, otorgó un lugar preferente a la Iglesia católica para que edificara la catedral; y,

Que, en **Sesión de Concejo N° 06**; de fecha 20 de marzo de 2019, por disposición del Señor Alcalde, el Secretario General dio lectura al **Informe N° 030-2019-MPJ-GLSA**, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Jauja, recomienda Declarar Feriado No Laborable Recuperable el 25 de Abril de 2019 por el Aniversario de la Fundación Española de Jauja, en vista que el personal en pleno y las diferentes Instituciones Públicas y Privadas participen en los festejos, resaltándose la asistencia de las instituciones educativas públicas y privadas en los actos cívicos programados; y,

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el **inciso 3 del Artículo 20° y el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** y conforme al Voto aprobatorio y **UNANIME** de los Miembros del Concejo Municipal en Sesión de Concejo N° 06; de fecha 20 de marzo de 2019.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR FERIADO NO LABORABLE RECUPERABLE, en la Provincia de Jauja, el día 25 de abril de 2019, en la Provincia de Jauja por el 485° Aniversario de la Fundación Española de Jauja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA
Ing. Cesar V. Dávila Veliz
ALCALDE